

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUANA LUZ ALBA ORTIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-20190017500

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2024 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales así:

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandante	\$300.000
Agencias en derecho 2da Instancia a cargo de parte demandante	\$500.000
Total:	\$800.000

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandante y **en favor de la parte demandada tal como se determino en el recuadro**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 110

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GILDARDO ORTIZ CAICEDO
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., UGPP, ALCALDIA DE CALI
MINISTERIO DE HACIENDA
RAD: 76001-31-05-20190025600

Informe secretarial: Santiago de Cali, _06 de mayo de 2024 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales así:

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandada	
Colpensiones	\$500.000
Porvenir s.a	\$1.000.000
<hr/>	
Agencias en derecho 2da Instancia 1	
SMLMV a cago de	
Colpensiones	\$1.300.000
Total:	\$2.800.000

Son: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante tal como se determino en el recuadro**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 81

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

YSC

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS EVELIO VELASQUEZ BUITRAGO
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.,
RAD: 76001-31-05-20200002700

Informe secretarial: Santiago de Cali, __06 de mayo de 2024 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales así:

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandada	\$500.000
Colpensiones	\$1.500.000
Porvenir s.a.	
<hr/>	
Agencias en derecho 2da Instancia 1 SMLMV a cago de	
Colpensiones	\$1.300.000
Porvenir s.a.	\$1.300.000
Total:	\$4.600.000

Son: CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante tal como se determino en el recuadro**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 80

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OLGA PATRICIA TORRES HURTADO
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A.
RAD: 76001-31-05-20200031800

Informe secretarial: Santiago de Cali, __06 de mayo de 2024 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales así:

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandada	
Colpensiones	\$500.000
Porvenir s.a.	\$1.500.000
Protección s.a.	\$1.500.000
<hr/>	
Agencias en derecho 2da Instancia	
Colpensiones	\$2.000.000
Porvenir s.a.	\$2.000.000
Total:	\$7.500.000

Son: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante tal como se determino en el recuadro**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 85

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

YSC

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RUBIELA ALBERNIZ RUBIO URIBE
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A.
RAD: 76001-31-05-20210049400

Informe secretarial: Santiago de Cali, _____ a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales así:

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandada	
Colpensiones	\$500.000
Porvenir s.a.	\$1.500.000
Protección s.a.	\$1.500.000
<hr/>	
Agencias en derecho 2da Instancia 1 SMLMV a cargo de cada uno de los demandados así :	
Colpensiones	\$1.300.000
Porvenir s.a.	\$1.300.000
Protección s.a.	\$1.300.000
Total:	\$7.400.000

Son: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante tal como se determino en el recuadro**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 86

Santiago de Cali,

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MONICA EUGENIA VEGA ORTIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A.
RAD: 76001-31-05-20210056400

Informe secretarial: Santiago de Cali, _06 de mayo de 2024 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales así:

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandada	
Colpensiones	\$500.000
Porvenir s.a.	\$1.500.000
Protección s.a.	\$1.500.000
<hr/>	
Agencias en derecho 2da Instancia	
Colpensiones	\$2.000.000
Porvenir s.a.	\$2.000.000
Total:	\$7.500.000

Son: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante tal como se determino en el recuadro**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 79

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

YSC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia "Pedro Elias serrano" Piso 9 Torre B.
J10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020240010400
DEMANDANTE: MARIA MARLENY ALTAMIRANO AYALA
DEMANDADO: LILIANA QUINTERO LORA Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Santiago de Cali, _06 de mayo de 2024
Auto interlocutorio No. 108

Al entrar a revisar la presente demanda para su admisión, presentada por el apoderado nombrado, encuentra que la misma reúne los requisitos del art. 25 del C.P.L., en armonía con la ley 2213/22, por lo tanto, se admitirá.

Por lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda INSTAURADA por: MARIA MARLENY ALTAMIRANO AYALA contra: LILIANA QUINTERO LORA Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

y désele a la misma el trámite ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada, córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda por medio de apoderado judicial, carga procesal que deberá cumplir la parte demandante. (L..2213/22).

TERCERO: ORDÉNESE a la parte demandada que, al dar contestación de la demanda, deberá aportar la totalidad de las pruebas documentales que estén en su poder, así como las relacionadas en la demanda que igualmente posea dicha entidad.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. MARTIN ARTURO GARCIA CAMACHO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80412..023 abogado en ejercicio identificada con la Tarjeta Profesional numero 72569 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del amparo de pobreza de la demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE